



Instituto Catastral de Lima
Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 023
30 de noviembre de 2023



En la ciudad de Lima, siendo las 11:05 horas del día 30 de noviembre del año 2023, se reunieron en las instalaciones del Instituto Catastral de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda N° 303 Cercado de Lima; los señores Miembros del Consejo Directivo, que fueron debidamente notificados y citados, según lo siguiente:



Dr. Luis Alfonso Molina Arles, Presidente Ejecutivo
Sr. Augusto Manuel Mendoza Castillo, Miembro del Consejo Directivo
Sr. David Fernando Albújar Mesta, Miembro del Consejo Directivo
Sr. Andrés Augusto Palomino Márquez, Miembro del Consejo Directivo
Sr. Fernando Sandoval Ruiz, Miembro del Consejo Directivo

Actúa como Secretario del Consejo, en su condición de Gerente General, la señora Ruth Mery Fernández Gonzales.




VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La presente sesión, se lleva a cabo contando con el quorum reglamentario y se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL.



El Presidente Ejecutivo del ICL convoca a la presente Sesión Ordinaria teniendo los siguientes puntos como agenda:

- 
- Primer Punto** : Aprobar la celebración del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP y el Instituto Catastral de Lima, para acceso a la información de la base gráfica registral.
- Segundo Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Tarata – Tacna.
- Tercer Punto** : Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Sondorillo – Piura.
- Cuarto Punto** : Informe sobre el plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos y sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de noviembre de 2023.



APROBACIÓN DE ACTA:

- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 022 de fecha 06 de noviembre de 2023.
- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 002 de fecha 13 de noviembre de 2023.



001645

- Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 022 de fecha 06 de noviembre de 2023.
- Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 002 de fecha 13 de noviembre de 2023.

DESPACHO:

No hay despacho.

INFORMES:

No hay informes.

PEDIDOS:

1. La Gerente General solicita que pase a la orden del día, el Oficio N° 186-2023-MDCH/OGSG de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Municipalidad Distrital de Chancay, a través del cual remite el Acuerdo de Concejo N° 154-2023-MDCH de fecha 09 de noviembre de 2023, en la cual aprueba el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chancay.

El Presidente Ejecutivo sometió a votación al Consejo Directivo para que el presente punto de pedido pase a la estación de orden del día, el mismo que fue aprobado por **Unanimidad**.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP y el Instituto Catastral de Lima, para acceso a la información de la base gráfica registral.

La señora Ana María Del Hierro Salinas, Gerente de Catastro, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación del Informe sobre el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP y el Instituto Catastral de Lima, para acceso a la información de la base gráfica registral.

La ponente empieza su exposición señalando que, mediante Acuerdo de Concejo N° 486 de fecha 08 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal Metropolitano de Lima declaró al Cercado de Lima como Zona Catastrada, por cuanto su levantamiento y cartografía catastral han concluido; asimismo, encargó al Instituto Catastral de Lima el cumplimiento del presente acuerdo, a efectos que cumpla con remitirlo, en formato digital, a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP, así como la Cartografía Catastral y la Base de Datos.

Además, con Resolución N° D000001-2020-COFOPRI-STSNCP de fecha 23 de setiembre de 2020, se emitió Conformidad de la Declaratoria de Zona Catastrada del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 486, respecto al sector del 01 al 20, relacionado a 27485 lotes catastrales.

Por otro lado, la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 168-2023-SUNARP/SN de fecha 18 de octubre de 2023, aprobó el acceso a la base gráfica registral a las municipalidades provinciales, así también, aprobó el Convenio de Adhesión para el acceso de las municipalidades provinciales. En la citada Resolución se indicó que, la información contenida en la Base Gráfica Registral está referida a la información reconstruida a partir de los datos gráficos y alfanuméricos que



001646

obran en los títulos archivados de los predios inscritos en el Registro de Predios, por lo que, tiene una naturaleza netamente referencial.

La Gerenta de Catastro explicó que el objeto del presente convenio es brindar el acceso a la información de la Base Gráfica Registral con la que cuenta la SUNARP, con la finalidad que el ICL pueda visualizar, extraer y descargar de forma gratuita los polígonos de los predios inscritos e incorporados a la Base Gráfica Registral, del ámbito geográfico de su competencia, lo cual permitirá el cumplimiento de los fines de la entidad que acceda a ella.

En la cláusula séptima del presente convenio se regula las actividades de colaboración para acceder a la información que se brinde en virtud del convenio. El ICL a través de las personas que designe, se valdrá de los mecanismos que para el efecto brinde la SUNARP, los que tendrán los niveles de seguridad y certificación necesarios para imposibilitar que terceras personas no autorizadas puedan utilizarlos, en función a la política de seguridad de la SUNARP. La información de la Base Gráfica de la SUNARP que se proporciona a través de los servicios web, se materializa, a fin de dar cumplimiento a la normativa especial de entrega de información dispuesta por normas especiales.

Con relación a la vigencia del presente convenio, éste entrará en vigencia a partir de la fecha de la comunicación que la SUNARP envió al ICL, expresando su plena aceptación y acuerdo al respecto; y, tendrá una duración indeterminada.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 082-2023-CD-ICL/MML:

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP y el Instituto Catastral de Lima, para acceso a la información de la base gráfica registral.**

SEGUNDO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Tarata – Tacna.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Tarata – Tacna.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 138-2023-PE-ICL/MML de fecha 01 de junio de 2023, el Presidente Ejecutivo del ICL, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Tarata – Tacna, para la validación correspondiente.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 0679-2023-A/MPT de fecha 25 de octubre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata – Tacna, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 121-2023-MPT de fecha 26 de setiembre de 2023, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para



001647

formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 083-2023-CD-ICL/MML:

- > **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Tarata – Tacna.**

TERCER PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Sondorillo – Piura.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Sondorillo – Piura.

El ponente empieza su exposición señalando que, con Oficio N° 077-2023-GP-ICL/MML de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente de Proyectos del ICL, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Sondorillo – Piura, para la validación correspondiente.

Asimismo, indica que mediante el Oficio N° 440-2023-MDS-ALC de fecha 08 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sondorillo – Piura, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 04/S.E N° 03-2023-MDS-CM de fecha 07 de noviembre de 2023, en donde se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.



Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 084-2023-CD-ICL/MML:

Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Sondorillo – Piura.

CUARTO PUNTO: Informe sobre el plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos y sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de noviembre de 2023.

La señora Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez, Gerente de Administración, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación del Informe sobre el plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos y sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de noviembre de 2023.

La ponente empieza su exposición señalando que, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 243/MML, el Gerente informa sobre la contratación de locadores y asesorías por el mes de noviembre de 2023.

MES/AÑO	ASESORIAS Y/O CONSULTORIAS		TERCEROS		LOCADORES		DL. 1057 - CAS		SERV. CONFIANZA	
	CANTIDAD	HON. NOV	CANTIDAD	HON. NOV	CANTIDAD	HON. NOV	CANTIDAD	REMUN.	CANTIDAD	REMUN.
MAR - 2023	2	10,000	0	0.00	19	43,634	35	108,053	0	0.00
ABR - 2023	3	15,000	0	0.00	18	55,234	35	108,053	0	0.00
MAY - 2023	4	25,000	0	0.00	18	46,400	34	101,053	0	0.00
JUN - 2023	4	26,500	0	0.00	19	(*) 46,100	34	110,765	0	0.00
JUL - 2023	1	3,000	0	0.00	19	47,500	34	115,201	0	0.00
AGO - 2023	2	11,500	0	0.00	18	44,500	34	100,941	0	0.00
SET - 2023	1	5,000	0	0.00	17	42,400	34	103,397	0	0.00
OCT - 2023	1	5,000	0	0.00	17	43,500	34	103,344	0	0.00
NOV - 2023	0	0	0	0.00	17	43,600	34	103,427	0	0.00

Se esta separando las ordenes de servicio que tienen la condición de asesorías y consultorías según la definición establecida en la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG, del 05/04/2023

(*) el importe real es de 46,100, no se consideró 2 importes por no estar registrado como número, se registró como carácter 700 (servicio topografía) y 4000 (comunicador)

Asimismo, indico que se está separando las órdenes de servicio que tienen la condición de asesorías y consultorías según la definición establecida en la Directiva N° 004-2023-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 123-2023-CG, del 05 de abril de 2023.

Con relación al plan de acción de reducción de gastos y generación de ingresos por el mes de noviembre de 2023, el gasto ejecutado en útiles de oficina, agua, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía móvil, locadores, asesorías, consultorías y útiles de oficina, se encuentra en 55.10% con relación al Presupuesto Modificado.



CLASIFICADOR	DETALLE	PIA 2023	PIM 2023	EJECUTADO NOV-2023	%
2 3 15 12	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFIC	79.113 00	75.413 00	75.412 61	100 00%
2 3 15 11	REPUESTO Y ACCESORIOS	17.106 00	811 00	811 00	100 00%
2 3 22 12	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	7.200 00	8.581 00	8.529 90	99 40%
2 3 22 11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	55.200 00	55.200 00	51.909 00	94 04%
2 3 22 22	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	1.680 00	95 00	94 60	99 58%
2 3 22 21	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	7.080 00	4.883 00	2.896 60	59 32%
2 3 27 1199	SERVICIOS DIVERSOS	921.145 00	1.130.767 00	557.073 30	49 27%
2 3 15 31	UTILES DE LIMPIEZA	51.983 00	13.844 00	13.843 50	100 00%
TOTAL		1.140.507 00	1.289.594 00	710.570 51	55 10%

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se tomó conocimiento.

QUINTO PUNTO: Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chancay.

El señor Ernesto Ricardo Arnao Asencio, Gerente de Proyectos, procede a proyectar ante los miembros del Consejo Directivo una presentación sobre el Informe Técnico – Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chancay.

El ponente empieza su exposición señalando que, mediante el Oficio N° 186-2023-MDCH/OGSG de fecha 29 de noviembre de 2023, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chancay, remite el Acuerdo de Concejo N° 154-2023-MDCH de fecha 09 de noviembre de 2023, en donde el Concejo Distrital aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo.

El Gerente de Proyectos informa que el precitado convenio tiene como objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo de Catastro a nivel de provincia, a través de servicios y asesorías técnico-normativas que definirán en los Convenios Específicos.

Asimismo, se indica que el acotado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

Finalmente, señala que la propuesta de convenio cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información, Gerencia de Catastro, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Culminada la exposición se dio pase a las preguntas de los señores miembros del Consejo Directivo y se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 085-2023-CD-ICL/MML:

- **Los Miembros del Consejo Directivo acordaron por Unanimidad aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chancay.**



No habiendo más puntos que tratar, se somete a votación de los miembros del Directorio, la dispensa de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución el acuerdo adoptado el día de hoy, la cual se aprobó por Unanimidad.

Siendo las 11:55 horas, el Presidente Ejecutivo del ICL, Dr. Luis Alfonso Molina Arles, da por concluida la sesión.



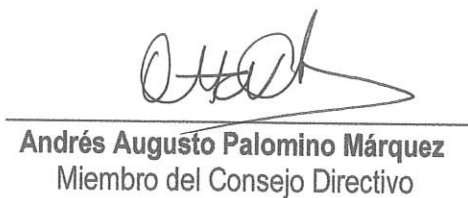
Luis Alfonso Molina Arles
Presidente Ejecutivo



Augusto Manuel Mendoza Castillo
Miembro del Consejo Directivo



David Fernando Albújar Mesta
Miembro del Consejo Directivo



Andrés Augusto Palomino Márquez
Miembro del Consejo Directivo



Fernando Sandoval Ruíz
Miembro del Consejo Directivo



Ruth Mery Fernández Gonzales
Gerente General